



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

***Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”
JUNIO 2019***

**Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y
Austeridad del Gasto Público”**

Periodo: 01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019

Nombre	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Mes	Junio
Año	2019
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	MTOP
Sector	Transporte
Misión	Como Entidad Rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País

I. Antecedentes

En ejercicio de obligaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador respecto del manejo de las finanzas públicas que en el artículo 286 establece: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se

conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica..."

El 01 de septiembre del año 2017, el Señor Presidente de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, expidió el Decreto Ejecutivo No. 135, publicado mediante Suplemento del Registro Oficial No. 76, donde se dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" para las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, y exceptuando aquellas entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

De la misma manera, el antes mencionado Decreto, en materia de gasto no permanente establece que las disposiciones contenidas son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Dentro de las Disposiciones Generales establecidas en el Decreto Ejecutivo 135 se determina la obligatoriedad de las instituciones sujetas al ámbito de

aplicación del mismo, a presentar informes a solicitud de la Presidencia de la República cuando ésta requiera información específica sobre la implementación de las disposiciones contenidas en el decreto de referencia.

II. **Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135**

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa.

En el mes de junio no se realizaron ajustes a la escala remunerativa del nivel jerárquico superior.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

En junio del 2019 no se elaboraron actos administrativos de ajuste de remuneración del nivel jerárquico superior.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no tiene asignado recursos para cancelar remuneración variable por eficiencia, de conformidad con las directrices emitidas para el efecto, en los últimos ejercicios fiscales no se ha cancelado valor alguno por este concepto.

d) Vacantes

Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional”

En el mes de junio esta Cartera de Estado no ha emitido ningún informe técnico con respecto a vacantes a eliminar.

e) Sobre el personal de apoyo

Mediante Oficios Nro. MTOP-CGAD-18-301-OF de 01 de octubre de 2018 y MTOP-CGAD-18-319-OF de 25 de octubre de 2018 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP adjunta el Informe Técnico Nro. MTOP-DARH-2018-472 de 28 de septiembre de 2018, en donde se determina el Cálculo de la PEA Institucional, conforme el siguiente cuadro:

Proceso	Nro.	Porcentaje
SUSTANTIVOS	1412	65,70
ADJETIVOS	645	30,01
BANCO DE PERSONAL (LOSEP)	92	4,29
TOTAL	2149	100

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2075, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Ministerio del Trabajo, registra y valida el Cálculo de la PEA Institucional de esta Cartera de Estado con excepcionalidad (Personal amparado en régimen de Código de Trabajo).

En el mes de junio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha realizado modificaciones con respecto al PEA Institucional ni al banco de personal remitido al Ministerio del Trabajo.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica para esta Cartera de Estado.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El artículo 148 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sector Público establece: De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Acuerdo Ministerial No. 036, de 9 de septiembre de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 93-2, de 30 de noviembre de 2010, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, reformado con Acuerdos Ministeriales Nos. 098 y 0059, de 11 de enero de 2013 y 17 de julio de 2015 respectivamente.

Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017 expedido por el Señor Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, se expiden las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público en cuyo numeral 9 y que se refiere a los Contratos de Servicios Profesionales y Consultorías manifiesta:..." la contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto. De igual manera se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin

relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano...”

Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0178, Reforma al Acuerdo de Delegación No. MDT-2017-0099, con el que se agregan nuevas atribuciones y responsabilidades al Viceministro del Servicio Público, para que ejerza y ejecute las facultades establecidas en el artículo 1 literal h): Aprobar el informe de excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de la celebración de contratos civiles profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 115, dispone: “...Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”.

Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, establecen restricciones para la contratación de personal, regulan específicamente la prestación de servicios profesionales únicamente para actividades a realizarse en los procesos agregadores de valor, los que acorde con la información técnica remitida por la unidad requirente (Subsecretaría de Delegaciones y Concesiones del Transporte), y los documentos habilitantes, que sustentan el informe técnico de la UATH y establecen la necesidad imperativa de la institución para realizar las contrataciones solicitadas por la mencionada Subsecretaría.

Mediante memorando No.- MTOP-SDCT-2019-001-ME de fecha 23 de junio del 2019 el Dr. Jorge Marcelo Loor Sojos, Subsecretario de Delegaciones y

Concesiones del Transporte, solicita a la Psic. María Verónica Patiño Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización para la contratación de un Experto en Supervisión de la Concesión – SP10, bajo la modalidad de servicios profesionales.

Mediante memorando No.- MTOP-DF-2019-052-ME de fecha 24 de junio del 2019, el Dr. Marcelo Maldonado, Director Financiero encargado, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un Experto en Supervisión de la Concesión – SP10, bajo la modalidad de servicios profesionales.

A continuación se detalla la totalidad de contratos de servicios profesionales vinculados a la Institución incluyendo el profesional que se incorporó a la Institución en el mes de junio del 2019:

No.	Cedula	Nombres Completos	Puestos Institucional	Grupo Ocupacional	RMU	Título	Vigencia
1	1707851752	PAUL RENE VILLAVICENCIO SOARES	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN PROCESOS	06 de marzo de 2019
2	1720090271	FRANCISCO SEBASTIAN SEGOVIA GALARZA	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO CIVIL	07 de marzo de 2019
3	1712672409	IRINA ALEJANDRA TAPIA ARCOS	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERA CIVIL	13 de marzo de 2019
4	1706658125	WLADIMIR ALEJANDRO ROSERO ORTIZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ARQUITECTO	07 de marzo de 2019
5	0101314359	ANA MARÍA GOMEZ ÁLVAREZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	06 de marzo de 2019
6	1716720006	DIEGO ALEJANDRO ROSERO RAMOS	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO	15 de marzo de 2019
7	910719053	ERNENTO ARNALDO OJEDA DOMINGUEZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN FINANZAS	03 de abril de 2019
8	1801143338	SILVIA AMELIA CISNEROS PARREÑO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ECONOMISTA	14 de marzo de 2019
9	1715469761	GABRIELA GÓMEZ DE LA TORRE	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	15 de marzo de 2019
10	1721795795	JIMENA PAULINA MUELA RODRÍGUEZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERA CIVIL	1 de abril de 2019
11	1715283543	RAMIRO DANIEL ALARCON GUERRERO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ARQUITECTO	15 de abril de 2019
12	1716505936	VILLACIS COLLANTES GABRIEL SEBASTIÁN	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADO	02 de mayo de 2019
13	1719736462	SALINAS SALINAS PABLO DAVI	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍAS	24 de junio del 2019

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Con Memorando Circular Nro. MTOP-CAGD-2019-88-ME del 26 de febrero del 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera del MTOP emite lineamientos de pago de horas suplementarias y extraordinarias del MTOP a nivel

nacional, en base al DECRETO EJECUTIVO No. 135 a las autoridades de cada dirección los cuales son los responsables de la autorización de las horas suplementarias y extraordinarias que realizan sus equipos de trabajo.

Esta Unidad da cumplimiento al Art. 10 del Decreto 135, todos los servidor públicos régimen LOSEP, que hasta la presente fecha tienen autorización de planificación y pago para realizar horas extras cobran como tope máximo de horas la 30 horas mensuales permitidas.

Horas suplementarias y extraordinarias personal de código de trabajo

El art. 22 del Decreto Ejecutivo 135 determina de forma textual que: Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación. El control de las actividades técnicas y administrativas que realizan las y los servidores y las y los trabajadores en tiempo extraordinario y suplementario y sus correspondientes informes son de responsabilidad directa de las y los jefes inmediato responsables de Direcciones, Coordinaciones, Subsecretarías en general los cuales son responsables de aprobar las planificaciones y solicitudes de pago de su personal a cargo.

Por lo que la Unidad de remuneraciones cancela en base a las planificaciones, informes y solicitudes de pago que remite cada autoridad, con un tope de:

Régimen Laboral	Tope Horas Suplementarias	Tope Horas Extraordinarias
CÓDIGO DE TRABAJO	48	48

				jun-19
GRUPO	DESCRIPCION	ITEN	ITEN - DESCRIPCION	TOTAL DEVENGADO JUNIO 2019
51	GASTOS DE PERSONAL	510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	74.260,16

i) Licencias con Remuneración

Esta Cartera de Estado, desde la emisión del Decreto Ejecutivo No.- 135 del 01 de septiembre del 2017 hasta la presente fecha no he emitido licencias con remuneración para estudios de post grado, maestrías o especializaciones de ningún tipo.

j) Depuración institucional

Mediante memorando Nro. MTOP-MTOP-2019-156-ME de 06 de mayo de 2019, el señor Ministro dispone a la Psic. María Verónica Patiño Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, de inicio de Ajustes a los Instrumentos de Gestión Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de que esta Cartera de Estado actualice sus Instrumentos de Gestión Institucional, tales como Análisis de Presencia Institucional en el Territorio APIT, Modelo de Gestión, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos y Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.

Mediante Oficio No. SENPLADES-SGTEPBV-2016-0083-OF, de 25 de julio de 2016, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, emite su

pronunciamiento favorable al ajuste puntual a la Matriz de Competencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP, en el marco de lo establecido en los Decretos Ejecutivos Nro. 723 y 820, a fin de que la entidad continúe con el proceso de reforma institucional correspondiente.

Conforme los resultados de la Auditoria Administrativa y de Trabajo, realizada por la extinta Secretaria Nacional de Administración Pública SNAP, a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, sus Direcciones, Unidades y Procesos, y de acuerdo con el Compromiso Presidencial Nro. 1257 denominado: “Presentar propuesta de nueva desconcentración de los servicios públicos y presencia Institucional en territorio”, creado por los entes rectores.

k) Racionalización de programas públicos

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sea eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes”

El Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal del año 2019 aprobó un cupo total de 185 contratos de servicios ocasionales bajo el grupo de gasto 71 correspondiente a proyectos de inversión, cupo que no ha sido modificado ya que todas las personas que se han desvinculado de esta Institución han sido reemplazadas en función del cupo asignado.

Por lo expuesto, detallo a continuación los contratos de servicios ocasionales de grupo 71 vigente en el mes de junio del 2019.

PROVINCIA	Total
AZUAY	11
CAÑAR	2
CARCHI	7
CHIMBORAZO	4
COTOPAXI	6
EL ORO	7
ESMERALDAS	4
GUAYAS	21
IMBABURA	6
LOJA	8
LOS RIOS	5
MANABI	7
MORONA SANTIAGO	12
NAPO	4
ORELLANA	4
PASTAZA	3
PICHINCHA	44
PROVINCIA DE SANTA ELENA	3
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	11
SUCUMBIOS	8
ZAMORA CHINCHIPE	5
Total general	182

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas de conformidad con el decreto de austeridad ha priorizado la contratación de profesionales residentes en cada Dirección Distrital; y cuando se ha vinculado un profesional que no reside en el lugar donde trabaja no se ha reconocido el viático por gasto de residencia como lo dispone el Decreto de Austeridad, al momento solo se cancela viáticos por residencia a dos funcionarios de Nivel Jerárquico Superior, según ejecución presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

CEDULA PRESUPUESTARIA - VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA				JUNIO 2019
GRUPO	DESCRIPCION	ITEN	ITEN - DESCRIPCION	TOTAL DEVENGADOA JUNIO 2019
53	BIENES DE SERVICIOS DE CONSUMO	530306	VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	708,00

b) Viajes al exterior

La Dirección de Administración de Recursos Humanos, como área encargada del acompañamiento y seguimiento en el proceso de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior generadas en el Sistema Electrónico administrado por la Secretaría General de la Presidencia de la República (Página Web: www.viajes.presidencia.gob.ec), ha revisado los documentos habilitantes de cada solicitud ingresada por los servidores y funcionarios conforme los parámetros establecidos en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 0026, elevando un informe técnico para cada proceso, a fin de otorgar la licencia con remuneración durante su ausencia temporal fuera del país.

Bajo este contexto, a continuación se detalla el único viaje autorizado durante el mes de junio:

- Viaje autorizado para el Ing. Paul Hernández, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario el cual se encuentra en estado ENVIADO PARA FINALIZACIÓN, a la ciudad de Santiago de Chile – Chile por el lapso de 4 días: Este viaje tuvo un costo para esta Cartera de Estado por \$1456,91 los mismos justificados en razón de que se trató de una reunión oficial que ha generado un avance en los procesos inherentes al transporte terrestre y ferroviario, uno de los pilares en los que esta Institución fundamenta su misión y objetivos.

Reportes - Sistema de Viajes al Exterior															
Tipo de Reporte:		Solicitudes de Viaje													
Descripción del Reporte:		Lista de Solicitudes de Viaje de Institución.													
Fecha:		2019-07-03													
Área	Puesto	Nombre del Servidor Público	# Solicitud	Fecha Creación	Fecha Salida	Fecha Retorno	Lugar de Salida	Pais Origen	Pais Destino	Ciudad Destino	# Días del Viaje	Motivo del Viaje	Tipo Financiamiento	Estado de la solicitud	Costo Total
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO	Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario	Paúl Santiago Hernández Guerrero	67956	2019-06-10 11:32:53	2019-06-04	2019-06-07	Quito	Ecuador	Chile	Santiago de Chile	4	Reunión Oficial	Total (Recursos del Estado)	Enviada para Finalización	1456.91
No. total de registros: 1.															

c) Movilización interna

La Unidad de Transporte implementó la reducción del número de choferes disponibles para las autoridades de Nivel Jerárquico Superior (Ministro, Viceministros, Subsecretarios y Seguridad Ministerial), así como también, el pago de las horas extras, extraordinarias y suplementarias, así mismo los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación son debidamente justificadas, optimizando para tal efecto el uso de las herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo permita.

Reducción del consumo del Combustible, en los vehículos del pool de la Administración Central, como se indica en el siguiente cuadro:

CONSUMO MENSUAL DE COMBUSTIBLE		
MES	CANTIDAD	VALOR
ENERO	2830,76	\$ 4.810,72
FEBRERO	2984,31	\$ 5.014,18
MARZO	2560,77	\$ 4.260,46
ABRIL	2851,22	\$ 4.780,99
MAYO	2607,72	\$ 4.378,30
JUNIO	2506,75	\$ 4.273,21
TOTAL	16341,52	\$ 27.517,86

Fuente: Unidad de Transportes de MTOP

d) Compra de pasajes

Actualmente se encuentra vigente un contrato con la Empresa Pública TAME EP, que culmina el 26 de noviembre del presente año.

Con Memorando Circular No. MTOP-CGAD-2019-127-ME del 06 de marzo del 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera del MTOP emite las directrices a las autoridades y funcionarios sobre las autorizaciones para los viáticos que estén debidamente justificados y se considere lo establecido en el Art. 16.- Movilización Interna del Decreto Ejecutivo No. 135 Sobre las Normas de Austeridad del Gasto Público.

A continuación se detalla el valor mensual del gasto en adquisición de pasajes:

VALOR MENSUAL DE BOLETOS AÉREOS	
MES	2019
ENERO	\$ 12.965,85
FEBRERO	\$ 16.249,03
MARZO	\$ 13.112,43
ABRIL	\$ 10.708,35
MAYO	\$ 13.043,93
JUNIO	\$ 8.841,45
TOTAL	\$ 74.921,04

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Dirección Administrativa realiza un control mensual de los vehículos terrestres con que cuenta esta Cartera de Estado, a fin de establecer el estado en que se encuentran y las acciones preventivas a implementarse para su correcto funcionamiento.

f) Compra de vehículos

La Dirección Administrativa no ha realizado procedimientos de adquisición de vehículos livianos de alta gama ni de otro tipo que sirvan para movilizar a los funcionarios de ésta cartera de Estado.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

NRO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	NRO. DE CHASIS	ESTADO DEL VEHICULO
1	AUTOMOVIL	TOYOTA	PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID	2017	BLANCO	JTDKB3FU5H3025260	OPERATIVO
2	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000902	OPERATIVO
3	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000915	OPERATIVO
4	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000911	OPERATIVO
5	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX CRDI FULL AC 3,0 CD 4X4 TM	2014	PLOMO	8LBETF3N5E0250249	OPERATIVO
6	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000919	OPERATIVO
7	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000920	OPERATIVO

			ACTION GAS 2,6 FL				
8	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000903	POOL
9	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000904	OPERATIVO
10	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000906	OPERATIVO
11	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000912	OPERATIVO
12	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 2,4L CD TM 4X2	2009	GRIS	8LBETF3D590024791	OPERATIVO
13	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000910	OPERATIVO
14	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000918	OPERATIVO
15	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2005	PLOMO	8LBETF1G380006964	OPERATIVO
16	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2007	PLATEADO	8LBETF1G570003983	OPERATIVO
17	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 2,4L CD TM 4X2	2009	GRIS	8LBETF3D990024793	OPERATIVO
18	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M EXTREMA	2011	BLANCO	8LBETF3G5B0075398	OPERATIVO
19	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M INyec.	2002	PLATEADO	8LBTF525H20112488	OPERATIVO
20	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000901	OPERATIVO
21	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 STD FL AC 2,6 CD 4X4 TM	2015	PLOMO	8LFUNY065FMJ05543	OPERATIVO
22	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000916	OPERATIVO
23	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000907	OPERATIVO
24	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6	2007	ROJO	8LBETF1G170004550	OPERATIVO

			4X4 T/M				
25	FURGONETA	KIA	PREGIO	2012	PLOMO	8LOTS7328CE008943	OPERATIVO
26	FURGONETA	KIA	CARNIVAL 2,9 DSL MT 8 PAS.	2007	ROJO	KNAMB761276162418	NO OPERATIVO POR MAL ESTADO.
27	FURGONETA	KIA	PREGIO	2012	PLOMO	8LOTS7326CE008942	OPERATIVO
28	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M A/C	2001	AZUL	8LDUCS25G10107080	OPERATIVO
29	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	NEGRO	8LDCK7374C0120548	OPERATIVO
30	JEEP	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO VX T/M	2001	ROJO	9FH11VJ9519004405	OPERATIVO
31	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7377C0116171	OPERATIVO
32	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	NEGRO	8LDCK7374C0120551	OPERATIVO
33	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7375C0116170	OPERATIVO
34	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7374C0118945	OPERATIVO
35	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7376C0118946	OPERATIVO
36	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2,4L 5P 4X4	2014	PLOMO	8LDCK7370F0265039	OPERATIVO
37	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2002	ROJO	8LDUCS25G20107597	OPERATIVO
38	JEEP	FORD	EXPLORER XLT 4X2 U63	2009	AZUL	1FMEU63E89UA21636	OPERATIVO
39	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLATEADO	8LDCK7377C0115912	OPERATIVO
40	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7372C0120564	OPERATIVO
41	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2004	BLANCO	8LDCUCS25G40109091	OPERATIVO
42	JEEP	NISSAN	X-TRAIL M/T	2007	PLOMO	JN1TBNT307W110119	OPERATIVO
43	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7370C0120563	OPERATIVO

44	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLATEADO	8LDCK7375C0120560	OPERATIVO
45	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7376C0120566	OPERATIVO
46	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7379C0120562	OPERATIVO
47	JEEP	CHEVROLET	GRAND VITARA 2,0L 5P TLX TM 4X2	2009	GRIS	8LDCSV36190026700	OPERATIVO
48	JEEP	CHEVROLET	GRAND VITARA 2,0L 5P DLX TM 4X2	2009	PLATEADO	8LDCSV36X90026601	OPERATIVO
49	JEEP	TOYOTA	E6P LAND CRUISER PRADO 5P TM	2009	PLOMO	9FH11VJ9599016754	OPERATIVO
50	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLOMO	8LDCK737XC0120554	OPERATIVO
51	JEEP	MAZDA	CX 9 4WD FULL	2008	AZUL	JM3TB38A080134600	OPERATIVO
52	JEEP	FORD	EXPEDITION EDDIE BAUER 4X4	2012	ROJO	IFMFU18518LA07033	NO OPERATIVO POR MAL ESTADO.
53	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2003	PLATEADO	8LDUCS25G30108653	NO OPERATIVO POR MAL ESTADO.

h) Uso de vehículos oficiales

Ésta Cartera de Estado ha dado cumplimiento a la disposición de asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el Grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los eventos públicos que ha realizado el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se han gestionado bajo parámetros de austeridad.

En relación a la capacitación de los funcionarios, se ha realizado con personal propio de la institución acreditado para el efecto, y se ha realizado en las diferentes instalaciones con que cuenta ésta Cartera de Estado, no existiendo erogación de recursos económicos.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La Dirección Administrativa gestiona continuamente el mantenimiento y remodelación de inmuebles pertenecientes a ésta Cartera de Estado, optimizando al máximo la utilización de recursos y empleando el personal de mantenimiento de la propia institución, a fin de mantener las instalaciones en excelente condiciones para la ejecución de las distintas actividades.

k) Propaganda y publicidad

La Dirección de Comunicación Social ha optimizando al máximo la utilización de recursos y empleando el personal propio de la institución, para difundir acciones que son de interés nacional sobre eventos a cargo de esta Cartera de Estado, observando estrictamente el Decreto Ejecutivo No. 135.

l) Control de inventarios

En aplicación de las normas y disposiciones en relación al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública para una correcta y eficiente ejecución del recurso público y dando cumplimiento al artículo 26 del Decreto 135, la Unidad de Control de Inventarios realiza un control permanente.

Los procesos de compra son realizados mediante Catálogo Electrónico para la adquisición de suministros de oficina y mediante Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de consumibles de impresión, optimizando de esta manera el presupuesto asignado para estos procedimientos.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En Octubre del ejercicio fiscal 2017 el MTOP contaba con un Plan de Telefónica celular que incluía 32 líneas (Paquetes de Voz y Datos), utilizados por las autoridades de NJS y Asesores autorizados, en cumplimiento a las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público se redujo a tres las líneas de Telefonía móvil celular activas para las autoridades de la Institución ubicados en el grado 8 y 7 del NJS hasta septiembre del 2018.

Zimbra:

fanguisaca@mtop.gob.ec

Re: SUSPENSION DEFINITIVA

De : ANGUISACA AGUILAR FRANKLIN RODRIGO <fanguisaca@mtop.gob.ec>
Asunto : Re: SUSPENSION DEFINITIVA
Para : carolina ron <carolina.ron@cnc.gob.ec>, rolando bedon <rolando.bedon@cnc.gob.ec>

lun, 24 de sep de 2018 11:37
4 ficheros adjuntos

Estimados,

Adjunto los cur de pagos por el servicio de telefonía celular del mes de agosto de 2018, para su respectivo registro, y con esto solicitamos que los números del plan 1327641 sean cancelados definitivamente y así poder cumplir con lo dispuesto por el Presidente de la República.

De ser posible solicitamos que los mismos queden en prepago sin que esto genere algún tipo de cargos o valores en contra del Ministerio de Transporte y Obras Publicas.

Por su amable atención muchas gracias.

De : "fanguisaca" <fanguisaca@mtop.gob.ec>
Para : "rolando bedon" <rolando.bedon@cnc.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 12 de Septiembre 2018 14:17:42
Asunto: Re: SUSPENSION DEFINITIVA

Estimado Rolando

Entonces los servicios ya están suspendidos ya no hay que volver a solicitar tal cual me indico usted y que posibilidad habría que esos números queden como prepago...gracias.

De : fanguisaca@mtop.gob.ec [mailto:fanguisaca@mtop.gob.ec]
Enviado el: lunes, 03 de septiembre de 2018 11:01
Para: COM Bedón Rolando
CC: fmarquez; LINDAO SARMIENTO EDUARDO CRISTOBAL
Asunto: SUSPENSION DEFINITIVA

Estimado Rolando,

En base a lo dispuesto por parte del Señor Presidente de la República, por medio del presente solicito a usted que a partir de la presente fecha se proceda a la cancelación definitiva de los planes de telefonía celular del plan contrato No 1327641 que el Ministerio de Transporte y Obras Publicas mantiene con la empresa CNT, por su gentil atención al presente de antemano muchas gracias.



ROLANDO BEDON T.
GERENCIA COORDINADORA NACIONAL
DE CLIENTES GUB&CORPORATIVOS
Telf: (593-2) 3731 700 Ext: 24112
Cel: (593-9) 96183287
Mail: rolando.bedon@cnc.gob.ec
D: Calle Fernando Andrade Marín E-624
y Ave. Eloy Alfaro, esquina Edificio
Carolina Milenium
www.cnc.gob.ec

De : "rolando bedon" <rolando.bedon@cnc.gob.ec>
Para : "fanguisaca" <fanguisaca@mtop.gob.ec>, "carolina ron" <carolina.ron@cnc.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 12 de Septiembre 2018 13:11:49
Asunto: RE: SUSPENSION DEFINITIVA

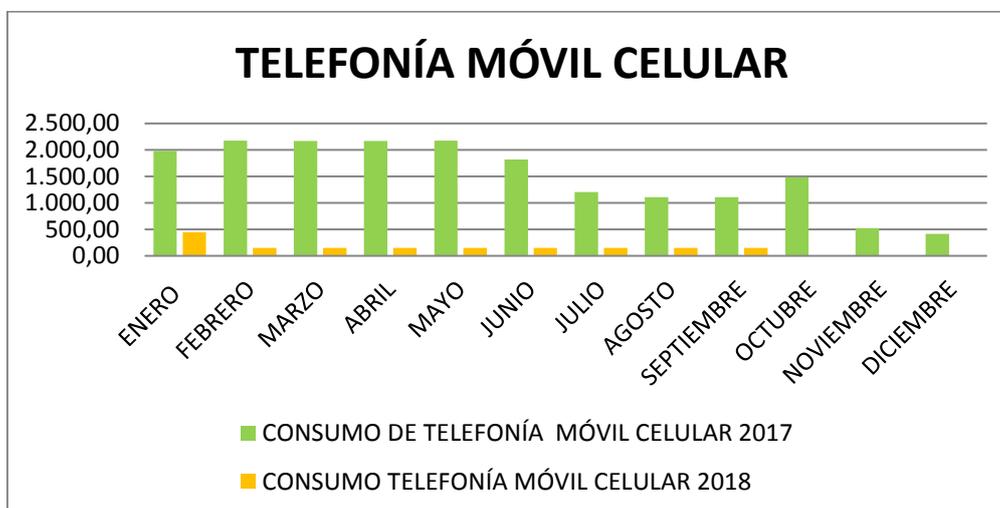
Estimado,

Se procedió de acuerdo a su requerimiento. (detalle)

A partir del mes de Octubre del ejercicio fiscal 2018 se suspendió definitivamente el Plan de telefonía móvil celular.

CONSUMO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR			
MESES	AÑO 2017	AÑO 2018	
	TELEFONÍA MÓVIL CELULAR	TELEFONÍA MÓVIL CELULAR	COMPARATIVO 2017-2018
	USD	USD	
ENERO	1.982,63	443,17	-78
FEBRERO	2174,32	152,04	-93
MARZO	2169,76	152,03	-93
ABRIL	2169,76	152,03	-93

MAYO	2172,89	151,65	-93
JUNIO	1821,93	151,65	-92
JULIO	1204,07	151,65	-87
AGOSTO	1110,38	151,65	-86
SEPTIEMBRE	1110,38	151,63	-86
OCTUBRE	1480,14	0	100
NOVIEMBRE	521,41	0	100
DICIEMBRE	415,3	0	100
TOTAL	18332,97	1657,5	-91



TELEFONÍA MÓVIL CELULAR	CONSUMO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR		
	AÑO 2017	% REDUCCIÓN 2017-2018	AÑO 2018
1ER SEMESTRE	12491,29	90,37	1202,57
2DO SEMESTRE	5841,68	92,21	454,93

El consumo correspondiente a TELEFONÍA MÓVIL CELULAR se evidencia una reducción por USD \$16.675,47 que corresponde al 91% en el comparativo de Enero a Diciembre entre los años 2017 y 2018

n) Contratación de empresas de seguridad

El servicio de seguridad y vigilancia está vigente hasta el mes de julio de 2019, mediante catalogo electrónico por SERCORP

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Acciones tomadas por la Dirección Administrativa para bajar costos en servicios. ENERGÍA ELÉCTRICA

- ▶ Se instalaron sensores de movimiento en cada piso en los Hall de los ascensores y con esta medida se evita tener un gasto innecesario de energía eléctrica.
- ▶ Se realizó la compra de fluorescentes LED para iniciar la transición de Fluorescente de base de Mercurio a tecnología LED.
- ▶ Nota: Cabe informar que las lámparas Permanecían encendidas 24/7 desde que se inauguró el Edificio.

Acciones tomadas por la Dirección Administrativa para bajar costos en servicios. ENERGÍA ELÉCTRICA CUADRO COMPARATIVO

	FLUORESCENTE	LED
Cebador	SI	NO
Balasto	SI	NO
Peligro por rotura	SI	NO
Produce parpadeo	SI	NO
Encendido instantáneo	NO	SI
Equivalencia tubo 60 cm	18W	9W
Equivalencia tubo 120 cm	41W	20W
Equivalencia tubo 150 m	67W	24W

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

No se ha realizado ninguna enajenación de activos inmuebles por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

q) Personal de seguridad

Al momento el personal de seguridad se encuentra a cargo del señor Ministro con 3 personas, con la reducción de una persona a comparación del año 2018

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción: Detalle de asignaciones de gasto permanente mayo y junio de 2019:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MAYO 2019	JUNIO 2019
510105	Remuneraciones Unificadas	1,111,580.56	1,101,051.77
510203	Décimo Tercer Sueldo	27,420.94	29,910.74
510204	Décimo Cuarto Sueldo	13,065.16	11,132.95
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	62,985.43	74,260.16
510510	Servicios Personales por Contrato	129,603.49	134,255.34
510601	Aporte Patronal	201,754.19	200,675.22
510602	Fondo de Reserva	149,869.53	147,912.68
530105	Telecomunicaciones	35,334.56	32,056.66
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	3,196.35	5,672.95

	Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		
530306	Viático por Gastos de Residencia	708.00	708.00
530201	Transporte de Personal	18,491.64	11,574.68
530303	Viáticos y Subsistencias al Interior	44,654.32	25,166.10
530601	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	0	0
530804	Materiales de Oficina	10,648.21	10,519.83
530304	Viáticos y Subsistencias al Exterior	0	558.80
530807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	134.40	950.80
TOTAL AHORRO		1.809.446,78	1.786.406,68

REFORMAS DISMINUCIÓN MEF AÑO 2019	MONTO
REFORMA INTER No. 19 (GRUPO 51 GASTOS DE PERSONAL) FECHA 15/01/2019	114.049,00
REFORMA INTER No. 257 (GRUPO 51 GASTOS DE PERSONAL) FECHA 21/03/2019	145.651,00
REFORMA INTER No. 324 (GRUPO 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO) FECHA 31/03/2019	176.213,00
TOTAL DISMINUCIÓN	435.913,00

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y

permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor
Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 03 de julio de 2019.

Elaborado por:

Nombre: Diego Xavier Andrade Pérez Cargo: Director Administrativo MTOP.	Nombre: Henry Bladimir Pinos Erazo Cargo: Director de Administración de Recursos Humanos Encargado MTOP.

Nombre: Marcelo Maldonado Almeida Cargo: Director Financiero MTOP.	

Aprobado por:


Nombre: María Verónica Patiño Lozano
Cargo: Coordinadora General Administrativa Financiera MTOP

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.